

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-08-005
		Fecha de aprobación: 22/07/2025
		Versión: 01

Fecha:	23 de junio de 2026	No Justificación:	1			
Convenio No.	4600107483 de 2026	Tipo de justificación:	Inicial		Adición/ prórroga/Susp ensión	X
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS					
1. ASUNTO						
Suspensión N°1, al contrato OE 479 DE 2026, suscrito con SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. (SODINSA S.A.), cuyo objeto es: "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEROS – ESCUELA DE FORMACIÓN UBICADA CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA DE MEDELLIN						
2. NECESIDAD						
La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU suscribió la Orden de Ejecución N.º 26 de 2026, derivada del Contrato Marco N.º 07 de 2026, mediante la cual se contrató a la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. – SODINSA S.A., identificada con NIT 811.033.318-0, representada legalmente por el señor Gustavo Alonso Yepes Yepes, identificado con cédula de ciudadanía N.º 70.078.226, para la ejecución del objeto denominado: "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEROS – ESCUELA DE FORMACIÓN UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA DE MEDELLÍN". Una vez surtido el proceso de legalización contractual, las partes suscribieron el Acta de Inicio el día 14 de abril de 2026. La presente contratación se desarrolla en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 4600107483 de 2026, cuyo objeto corresponde al "Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Fortalecimiento Integral de la Infraestructura Física del Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín", y contempla la ejecución de actividades localizadas en el Corregimiento de Santa Elena, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Durante la ejecución contractual se adelantaron las actividades correspondientes al levantamiento topográfico y se obtuvo la información técnica requerida dentro del alcance del contrato. No obstante, para la culminación y cierre definitivo del mismo, resulta indispensable completar el proceso de radicación, revisión y validación del amarre geodésico ante la autoridad competente, así como la incorporación de los resultados y soportes derivados de dicho trámite al expediente contractual. En este sentido, si bien las actividades de campo y procesamiento de información se encuentran ejecutadas, aún se requiere culminar actuaciones técnicas y administrativas externas al control directo de las partes, relacionadas con la validación institucional de la información geodésica producida en desarrollo del contrato. En consecuencia, y considerando que el plazo contractual vigente se encuentra próximo a vencerse, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución contractual, con el fin de evitar el agotamiento del término de ejecución mientras se surten las revisiones, validaciones y aprobaciones requeridas por las entidades competentes para la radicación del amarre geodésico, requisito indispensable para el cierre técnico y administrativo del contrato. Mediante comunicación presentada por el contratista, se manifestó lo siguiente:						

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-08-005
		Fecha de aprobación: 22/07/2025
		Versión: 01

"Solicitamos respetuosamente la suspensión temporal del Contrato OE-26 de 2026, a partir de la fecha que se defina de común acuerdo entre las partes, suspensión que podrá levantarse una vez se cuente con las validaciones institucionales necesarias que permitan efectuar la radicación ante Geodesia y continuar con las actividades finales orientadas al cierre contractual. La presente solicitud obedece a circunstancias asociadas al proceso de validación y formalización técnica de la información producida en desarrollo del contrato, manteniéndose plenamente vigentes los compromisos de la consultoría para atender de manera inmediata las actividades restantes una vez se habiliten las condiciones requeridas para ello".

Por lo anteriormente expuesto, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, se considera procedente la Suspensión N.º 1 a la orden de ejecución OE 479 de 2026 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 26 de junio hasta el 9 de agosto de 2026, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta culminación de los trámites técnicos requeridos para su cierre definitivo.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, pone en consideración del comité de contratación la Suspensión No 1 por cuarenta y cinco (45) días calendario de la OE 479 DE 2026 con el fin de continuar con las actividades y ajustes correspondientes en cumplimiento del objeto contractual.

Anexos:

- Oficio de Solicitud de suspensión del consultor
- Radicados a Geodesia.
- Oficio de aprobación por parte de la interventoría
- Informe ejecución contractual
- Hoja de vida del contrato

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

Suspensión N°1, al contrato OE 479 DE 2026, suscrito con SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. (SODINSA S.A.), cuyo objeto es: "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEROS – ESCUELA DE FORMACIÓN UBICADA CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA DE MEDELLIN".

4. OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORIA INTEGRAL DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEROS – ESCUELA DE FORMACIÓN UBICADA CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA DE MEDELLIN

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato:	\$ 94.513.414 INCLUIDO IVA
Valor adición N°1:	-
Valor total contrato:	\$ 94.513.414 INCLUIDO IVA
Plazo del contrato:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO
Suspensión N1:	45 días calendario o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión. Lo que ocurra primero. (Presente solicitud)
Plazo total:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-08-005
		Fecha de aprobación: 22/07/2025
		Versión: 01

Forma de pago: (si aplica)	Pagos mensuales según avance de la orden de ejecución, previa revisión de cantidades ejecutadas por parte de la interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor, considerando: Productos aprobados por interventoría podrán tener un pago de hasta el 80%. El 10% adicional estará sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción del cliente y/o entidades externas. Estos productos deberán tener los soportes de los avances parciales en BIM, así como la de los totales que serán planteados por Hitos en el BEP (plan de ejecución BIM) elaborado y entregado al iniciar el contrato. En todo caso, el último pago será contra cierre del contrato, y no podrá ser inferior al 10% del valor mismo. Es obligación del consultor presentar las cuentas de cobro o factura de las actas según lo establecido anteriormente, en caso de que el consultor deje acumular dos actas de pago sin presentar a la entidad, se descontará el 0,5% del valor total de cada una cuando estas sean presentadas a la entidad.
Lugar de ejecución:	Distrito de Medellín
Convenio o proyecto al que pertenece:	4600107483 de 2026
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020381010276-2350208
6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	
Matriz de riesgos La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos. La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección. Se identifican como posibles riesgos aplicables al contrato: - Incumplimiento de las obligaciones contractuales. - Deficiente calidad en la entrega de los bienes y servicio.	


CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ M
 Profesional C – Supervisor Contrato OE 479 de 2026
 Empresa de Desarrollo Urbano -EDU

Proyectó ATEHORTUA MARTÍNEZ	JENNIFER	Revisó: N/A	Aprobó: N/A
Apoyo a supervisión – Contratista			
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			

		HISTORIAL DEL CONTRATO	
Código: FA12-11	Versión: 0	Fecha: 05-09-16	Página 1 de 2

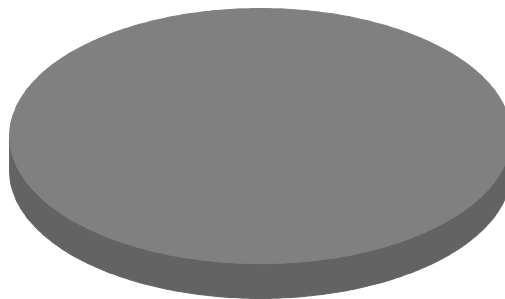
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO	4600107483 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS MEDELLÍN”.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	26 DE NOVIEMBRE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	“LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEROS – ESCUELA DE FORMACIÓN UBICADA CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA DE MEDELLIN.”
NÚMERO DEL CONTRATO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	OE 479 DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
CONTRATISTA	SODINSA S.A.S
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GUTIERREEZ MONTAÑO
INTERVENTOR	INTERVENTORES EDU 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	94.513.414 INCLUIDO IVA
ADICIÓN N 1	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	94.513.414 INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE ABRIL DE 2025 – 27 JUNIO DE 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN N 1	N/A
AMPLIACIÓN N 2	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIÓN N 1	N/A
SUSPENSIÓN N 2	N/A
REANUDACIÓN N1	N/A
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	72.48 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0.00 %

		HISTORIAL DEL CONTRATO	
Código: FA12-11	Versión: 0	Fecha: 05-09-16	Página 2 de 2

FECHA DE ELABORACIÓN:	23 DE JUNIO DE 2026
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GUTIERREEZ MONTAÑO

Proyectó: JENNIFER ATEHORTUA MARTÍNEZ	Revisó: Carlos Andrés Gutiérrez Montaña
Apoyo a supervisión – Contratista	Profesional c - Supervisor
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU	

Ejecución Contrato



■ @Por Ejecutar 100.0%
 ■ @Ejecutado 0.0%
 Total: 100.0%

Porcentaje Ejecutado del Contrato

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU- HOJA DE VIDA ORDEN DE COMPRA POR CONVENIO

<u>Estado</u>	Activo	<u>Fecha</u>	20-mar.-2026	<u>Plazo Inicial</u>	75	Dias
<u>Numero</u>	479	<u>Fecha Inicio</u>	14-abr.-2026	<u>Fecha Final</u>	27-jun.-2026	
<u>Tipo</u>	CONSULTORIA					
<u>Proveedor</u>	811033318 SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S					
<u>Objeto</u>	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEROS - ESCUELA DE FORMACIÓN UBICADA CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA DE MEDELLIN					

<u>Valor Inicial</u>	94.513.414	
<u>Valor Adiciones</u>	0	Porcentaje Adicionado
<u>Valor Total Liberado</u>	0	0 %
<u>Valor Cambio Imputacion</u>	0	
<u>Valor Total</u>	94.513.414	
<u>Valor Total Pagado</u>	0	
<u>Saldo Total</u>	94.513.414	

<u>Adiciones en Tiempo</u>	
<u>Ad. Numero</u>	<u>Fecha</u>

Detalle Hoja De Vida
 ORDEN DE COMPRA No 479
 Proveedor
 SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A

Página: 1
 Programa: SCtContr
 Usuario: Carlos.gutierrez
 Fecha Imp.: 2026/06/12
 Hora: 07:47:15a. m.

<u>T op.</u>	<u>Num.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Conv.</u>	<u>C. costo</u>	<u>Prov</u>	<u>Valor</u>	<u>Pagado</u>	<u>Liberaciones</u>	<u>Saldo</u>	<u>% Ejec</u>
3326										
3326	479	20-mar.-2026	0020381	0020381	01	94,513,414	0	0	94,513,414.00	0%
					Total	94.513.414	0	0	94.513.414	0%

Detalle Hoja De Vida
ORDEN DE COMPRA No 479
Proveedor
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A

Página: 2
Programa: SCtContr
Usuario: Carlos.gutierrez
Fecha Imp.: 2026/06/12
Hora: 07:47:15a. m.

<u>T op.</u>	<u>Num.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Conv.</u>	<u>C. costo</u>	<u>Prov</u>	<u>Valor</u>	<u>Pagado</u>	<u>Liberaciones</u>	<u>Saldo</u>	<u>% Ejec</u>
--------------	-------------	--------------	--------------	-----------------	-------------	--------------	---------------	---------------------	--------------	---------------

Los siguientes compromisos estan asociados al contrato y se encuentra en estado BLOQUEADO

<u>Tipo Operacion</u>	<u>Numero</u>	<u>Fecha</u>
-----------------------	---------------	--------------

SODI-008A-26-EYD OE 26 DE 2026-12-SOL SUSP N°1

Medellín, junio 23 de 2026

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU –
Jennifer Atehortúa Martínez
jennifer.atehortua@edu.gov.co
Medellín.

Referencia: CTO OE 26 DE 2026

*“LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA NUEVA ESTACIÓN DE
BOMBEROS – ESCUELA DE FORMACIÓN UBICADA
CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA DE MEDELLIN”*

Asunto: Solicitud de suspensión N°1

Respetuoso saludo,

En calidad de consultor del Contrato OE-26 de 2026, cuyo objeto corresponde al *“LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEROS – ESCUELA DE FORMACIÓN UBICADA CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA DE MEDELLIN”*, nos permitimos solicitar la suspensión temporal del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

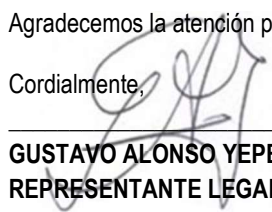
La consultoría ejecutó y entregó la totalidad de las actividades y productos técnicos contemplados dentro del alcance contractual, incluyendo el levantamiento topográfico, los archivos digitales en formatos Civil 3D y AutoCAD, los datos crudos de campo, certificados, memorias técnicas y demás soportes requeridos para el cumplimiento del objeto contratado. No obstante, para la culminación integral de las obligaciones contractuales se requiere adelantar la radicación y validación del amarre geodésico ante la autoridad competente, gestión que debe realizarse una vez se surtan las verificaciones y validaciones técnicas correspondientes sobre la información entregada dentro del contrato.

Considerando que el plazo contractual vigente se encuentra próximo a su vencimiento y que la actividad anteriormente descrita constituye un requisito indispensable para el cierre técnico definitivo del contrato, se hace necesario suspender temporalmente su ejecución, evitando así el agotamiento del plazo mientras se completan las actuaciones requeridas para la radicación ante Geodesia y la posterior incorporación de sus resultados al expediente contractual.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente la **suspensión temporal del Contrato OE-26 de 2026**, a partir de la fecha que se defina de común acuerdo entre las partes, suspensión que podrá levantarse una vez se cuente con las validaciones institucionales necesarias que permitan efectuar la radicación ante Geodesia y continuar con las actividades finales orientadas al cierre contractual. La presente solicitud obedece a circunstancias asociadas al proceso de validación y formalización técnica de la información producida en desarrollo del contrato, manteniéndose plenamente vigentes los compromisos de la consultoría para atender de manera inmediata las actividades restantes una vez se habiliten las condiciones requeridas para ello.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
REPRESENTANTE LEGAL
SODINSA S.A.

Con copia: Carlos Andrés Gutiérrez Montaña Supervisor



INT-BOM-017-2026

A (L) : Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU
Ing. Carlos Andrés Gutiérrez Montaña
Supervisor del Contrato

DE : INTERVENTORIA INTER ESTUDIOS EDU

ASUNTO : Concepto de Interventoría sobre solicitud de Suspensión No. 1
presentada por SODINSA S.A.

REF. : Interventoría integral del levantamiento topográfico para nueva
estación de bomberos – escuela de formación ubicada corregimiento
de Santa Elena de Medellín.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico asignadas a esta Interventoría, se analizó la solicitud de suspensión temporal presentada por SODINSA S.A. mediante oficio SODI-008A-26-EYD_OE_26_DE_2026-12-SOL SUSP N.º 1 del 23 de junio de 2026.

1. ANTECEDENTES.

1. El Contrato OE-26 de 2026 tiene por objeto la ejecución del levantamiento topográfico para la nueva Estación de Bomberos – Escuela de Formación ubicada en el corregimiento de Santa Elena de Medellín.
2. El contratista informa haber ejecutado y entregado la totalidad de las actividades técnicas principales contempladas dentro del alcance contractual, incluyendo levantamientos topográficos, información digital, memorias técnicas, archivos de procesamiento y demás productos requeridos.
3. Se evidencia que para el cierre técnico definitivo del contrato se requiere surtir el proceso de validación institucional y posterior radicación del amarre geodésico ante la autoridad competente, trámite que depende de verificaciones técnicas previas actualmente en curso.
4. El plazo contractual vigente se encuentra próximo a finalizar sin que se hayan consolidado las condiciones necesarias para adelantar dicha gestión y obtener su correspondiente validación.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

Esta Interventoría verificó que la radicación y validación del amarre geodésico constituye un requisito técnico indispensable para la completitud y trazabilidad de los productos topográficos entregados.

Se observa que:

- La mayor parte de las obligaciones contractuales han sido ejecutadas satisfactoriamente.
- La actividad pendiente corresponde a una etapa de validación técnica necesaria para el cierre integral del contrato.
- La culminación de dicha actividad depende de verificaciones institucionales que actualmente se encuentran en trámite.
- La continuidad del plazo contractual sin contar con estas validaciones podría generar el vencimiento del término contractual antes de concluir las actuaciones técnicas requeridas para la correcta terminación del contrato.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, la causa expuesta constituye una circunstancia temporal que impide culminar adecuadamente el objeto contractual en las condiciones inicialmente previstas.

3. ANÁLISIS JURÍDICO

La suspensión temporal del contrato constituye una figura reconocida por la contratación estatal colombiana para preservar la finalidad del negocio jurídico cuando sobrevienen circunstancias transitorias que impiden su normal ejecución.

La procedencia de la suspensión encuentra fundamento en:

- Los principios de economía, responsabilidad, planeación y eficacia consagrados en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.
- El deber de protección del interés público y de los recursos estatales.
- La facultad de las partes para acordar la suspensión temporal cuando se presenten circunstancias reales, verificables y ajenas a su voluntad que impidan continuar la ejecución contractual.
- La jurisprudencia del Consejo de Estado, según la cual la suspensión constituye un mecanismo legítimo para mantener incólume el vínculo contractual cuando existen situaciones temporales que imposibilitan su ejecución y cuya ocurrencia no resulta atribuible al contratista.



En el presente caso, la circunstancia alegada se encuentra relacionada con la necesidad de culminar validaciones técnicas institucionales indispensables para la formalización del amarre geodésico, condición que actualmente limita la terminación efectiva de las obligaciones pendientes.

Así mismo, la suspensión resulta una medida proporcional y razonable, toda vez que evita el vencimiento del plazo contractual mientras se consolidan los requisitos técnicos necesarios para el cierre definitivo del contrato.

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis efectuado, esta Interventoría considera que existen razones técnicas y jurídicas suficientes que justifican la suspensión temporal del Contrato OE-26 de 2026.

En consecuencia, esta Interventoría: **EMITE CONCEPTO FAVORABLE** y recomienda a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU** aprobar la Suspensión No. 1 del Contrato OE-26 de 2026, a partir de la fecha que acuerden las partes en la correspondiente acta, manteniéndose la suspensión hasta que se surtan las validaciones institucionales requeridas para la radicación del amarre geodésico, que se estima en 45 días hábiles y se encuentren dadas las condiciones para reanudar las actividades finales orientadas al cierre técnico y contractual.

La suspensión recomendada no implica modificación del valor contractual ni reconocimiento automático de mayores costos para la entidad y tiene como finalidad garantizar la correcta terminación técnica del contrato y la adecuada protección de los recursos públicos.

Agradezco su atención y sin más a que hacer referencia se firma el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



Arq. German A. Bazzani P.
Representante Legal